



Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL.

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el rectho del número siguiente.
Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS :

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial, a nueve pesetas el trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.
Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETÍN de fecha 25 de junio de 1926.
Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de abril de 1859).

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 6 de enero de 1927)

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Presidencia del Consejo de Ministros

JUNTA CLASIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS PÚBLICOS

CONCURSO DE ENERO DE 1927

Destinos vacantes a proveer en concurso de méritos entre las clases e individuos de tropa y sus asimilados del Ejército y Armada, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de septiembre de 1925 y Reglamentación para su aplicación e instrucciones que se designan al final de esta relación.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN.—DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIONES. — SECCIÓN DE CORREOS

Destinos de primera categoría
PROVINCIA DE LEÓN

135. Cartero de Senra, con 350 pesetas.

136. Idem de Barrientos, con 600 pesetas.

137. Idem de Puente de Domingo Flórez, con 875 pesetas.

138. Idem de Turcia, con 125 pesetas.

139. Peatón de Ventas de San Juan a Voces con 500 pesetas.

140. Idem de Santa Colomba de Somoza a Boisán, con 600 pesetas.

141. Idem de León a Vilecha, con 500 pesetas.

142. Idem de la estación de Matallana a La Valdeuva, con 500 pesetas.

143. Idem de San Esteban de Valdeña a Bouzas, con 1.000 pesetas.

144. Idem de Vega de San Pedro a Arintero, con 500 pesetas.

145. Idem de Villantueva a Ferradillo, con 600 pesetas.

Ayuntamiento de León

742. Dos guardas de campo, a 5 pesetas diarias cada uno (primera categoría.)

Ayuntamiento de Astorga

743. Portero del Ayuntamiento, con 1.396 pesetas anuales y 139'60 como gratificación (segunda categoría).

744. Guarda de paseos y arbolados, con 1.439 pesetas anuales (primera categoría).

745. Cabo de serenos, con 1.400 pesetas anuales y 149'50 como gratificación (segunda categoría).

746. Tres serenos, a 1.396 pesetas anuales y 139'60 como gratificación (primera categoría).

747. Dos obreros municipales, a 1.500 pesetas anuales y 150 como gratificación (primera categoría).

Ayuntamiento de Prio

748. Alguacil-portero, con 100 pesetas anuales (primera categoría).

Ayuntamiento de Valdeira

749. Encargado de la limpieza de la vía pública y arreglo de paseos, con 912'50 pesetas anuales (primera categoría).

750. Guarda de la Dehesa Tresconejo, con 912'50 pesetas anuales (primera categoría).

INSTRUCCIONES QUE SE CITAN

Condiciones generales para solicitar destinos

1.º Ser mayor de veinticinco años.

2.º Los de activo servicio no exceder de treinta y cinco años.

3.º Los licenciados y retirados no exceder de cuarenta y seis años. Se exceptúan los cesantes por reforma o disminución de plantilla en destinos civiles obtenidos con ante-

rioridad o que entre los destinos adjudicados al interesado en propiedad por esta Junta, con anterioridad a cumplir los cuarenta y seis años, completasen un minimum de cinco años. Estos pueden solicitar otro destino sin más límite de edad que la que por Reglamento se exija para el servicio del cargo que pretenden.

De este beneficio gozarán también los licenciados y retirados de Guerra y Marina que reúnan las condiciones que exige el artículo 19 del Reglamento.

Estos límites de edad se entenderán cumplidos el día 10 del mes siguiente al de la publicación de las vacantes.

4.ª Haber cumplido la primera situación de servicio activo y precisamente en filas cinco meses por lo menos, a excepción de los inutilizados, a los que no se exige tiempo determinado de permanencia.

5.ª Acreditar buena conducta y, por tanto, carecen de todo derecho los expulsados del servicio militar y los que tengan notas desfavorables sin invalidar.

6.ª Para toda petición de destino, los interesados solicitarán con anterioridad la calificación de méritos y servicios militares.

Los de activo servicio tienen que acompañar el documento de calificación de servicios cada vez que soliciten destino.

Los licenciados solicitarán esta calificación para pedir destino por primera vez. Para los sucesivos concursos en los que pretendan tomar parte, podrá valerles la calificación

anterior, si no hubiese sido rechazada por incompleta.

Medios para solicitar la calificación de méritos y servicios que han de presentar para pedir destinos. — La calificación puede solicitarse en todo tiempo, cuya documentación y curso se sujetará a los procedimientos siguientes:

Para los de servicio activo. — Cada vez que soliciten destino acompañarán a las papeletas de petición certificado demostrativo de servicios, expedidos por los Jefes de Cuerpo y dos copias de la filiación. Los Jefes de Cuerpos ajustarán sus certificados al formulario número 1 que señala el Reglamento de 22 de enero último, ateniéndose a las observaciones que se consignan en el citado formulario.

Para los que no estén en servicio activo y residan dentro de la localidad en que se encuentre el Regimiento o unidad de reserva a que pertenezcan. — Formularán instancia dirigida al Presidente de la Junta calificadora, la que debidamente reintegrada y acompañada de una copia de la página 8.ª de su cartilla militar, pase de su situación o licencia absoluta legalmente autorizada, entregará al Jefe de su Cuerpo. En dicha Jefatura se tomará nota de la cédula, se archivará la copia del pase y se unirá a la instancia el estado demostrativo de los servicios militares del interesado y dos copias de la filiación, reuñiendo a la mayor brevedad esta documentación al Presidente de la Junta calificadora.

Para los que no estén en servicio activo y no residan en la localidad donde se encuentre su Regimiento o unidad de reserva. — Formularán sus instancias en la forma indicada, o sea con los mismos documentos que se han expresado, sin más diferencia que en vez de presentarla al Jefe de su Cuerpo, lo harán a la Autoridad militar de la localidad, si la hubiera, si no, al Alcalde o al Cónsul, en su caso, dichas y Autoridades, una vez que hayan tomado nota de la cédula, los cursarán al Jefe del Cuerpo o unidad de reserva a que pertenezca, y dichos Jefes cumplirán el procedimiento y las observaciones que se han consignado en el caso anterior.

Licenciados absolutos y retirados. Los licenciados absolutos o retirados deberán acompañar dos copias de su licencia absoluta o propuesta de retiro con su hoja de servicios, una de ellas en papel de la clase octava, visada por el Comisario de Guerra o el Alcalde, y la otra en papel de novena clase, sin autorizar. Los Jefes de Cuerpo, en este caso, remitirán a la Junta calificadora estos documentos acompañados de la instancia y el estado demostrativo de servicios.

Forma de solicitar destinos. — Se solicitarán en doble papeleta, con arreglo al modelo que a continuación se inserta y debidamente reintegradas. Los de servicio activo, con póliza de novena clase; los de las restantes situaciones, con póliza de octava clase para una papeleta y de novena para la otra.

DESTINOS PUBLICOS

(Timbre correspondiente)

CONCURSO DEL MES DE.....

Primer apellido.....
Segundo apellido.....

Nombre.....

Emplao militar.....

Excmo. Sr. Presidente de la Junta calificadora: El que suscribe, con cédula personal de clase, número y domiciliado en, desea obtener un destino de los anunciados a concurso en el mes actual por el orden de preferencia que sigue (bastando solamente indicar el número de orden con que aparece en la Gaceta, y bien entendido que la preferencia a los destinos se entenderá por el orden que los enumeren, colocando en primer lugar los que deseen se tenga en cuenta la preferencia por ser natural de la localidad u otro cualquiera a que se consideren con derecho y que harán constar así en la papeleta. El que estuviera desempeñando un destino concedido a propuesta de la Junta calificadora, deberá justificarlo informando su Jefe; y los que hubieran cesado o no hubieran tomado posesión, deberán también justificarlo).

Fecha y firma:

Los de activo entregarán sus papeletas al Jefe de su Cuerpo. Los de las demás situaciones al Alcalde de la localidad donde resida, el cual informará al dorso sobre la conducta del peticionario y las cursarán sin dilación alguna a esta Junta, acompañando todos los documentos que le presenten los solicitantes y expidiéndoles recibo donde se haga constar la fecha de la presentación.

Documentos que hay que acompañar a las papeletas de petición de destino.—Los que se exijan en el anuncio de las vacantes que pretendan, más los certificados que correspondan en los casos siguientes:

Inutilizados.—Acompañarán a su petición certificado de aptitud física para el desempeño del destino, cuyo certificado será expedido por el Tribunal médico titular designado por los Gobernadores militares o por los Comandantes de las plazas de Marina.

Certificado de suficiencia.—Los que aspiren a destinos de segunda y tercera categoría y no sean cabos o sargentos, ni consten en sus filiaciones hayan sido declarados aptos para estos empleos, solicitarán del Gobierno militar o Autoridad de Marina, según su procedencia, examen de suficiencia a fin de que se les expida el correspondiente certificado, en el que se consignarán los conocimientos que procedan. Si los interesados residieran en la localidad en que radique el Cuerpo o unidad a que pertenezcan, dirigirán al Jefe del mismo esta solicitud de examen.

Los que en sus filiaciones conste que no sahan leer ni escribir y hubieran adquirido estos conocimientos con posterioridad, lo acreditarán mediante certificado expedido por el Maestro nacional del punto de su residencia o el del más inmediato.

Talla.—Para los destinos en que se exija una determinada talla, el certificado referente a ésta será expedido por la Autoridad militar o por el Alcalde, en su defecto.

Para otros certificados.—En aquellos destinos para los cuales se exijan ciertos conocimientos de arte u

oficio, los interesados se proveerán de un certificado expedido por Centro o Establecimiento oficial adecuado, o por un técnico matriculado en la materia u objeto del certificado o, en su defecto, por persona que dirija fábrica o establecimiento en el cual se realicen trabajos de los oficios o artes de que se trate. Cuando los certificados no sean expedidos por Centro o Establecimiento especial, serán visados por el Alcalde o Teniente Alcalde del distrito, y deberán venir debidamente reintegrados. Todos estos certificados deberán solicitarlos los interesados con la debida anticipación para que sean acompañados a las papeletas de petición de destino.

ADVERTENCIAS GENERALES

Primera. Quedarán fuera de concurso:

1.º Las peticiones de destino que estén mal documentadas.

2.º Las que notengan entrada en la Secretaría de la Junta con anterioridad al 20 de octubre, si se trata de solicitantes que residan en la Península, y del día 25 del mismo para los que residan fuera.

3.º Las que en la fecha que indica el párrafo anterior, no haya tenido entrada la clasificación de servicios y documentos anexos prevenidos en cada caso para la calificación del peticionario.

Segunda. Los que soliciten un destino deben reunir las condiciones que se exijan en el anuncio de la vacante, y los designados para ocuparlo deberán proveerse de certificado de antecedentes penales, cuya presentación será requisito indispensable para la toma de posesión.

Tercera. Las Autoridades encargadas de cursar la documentación, lo harán con la menor demora posible, a fin de evitar los naturales trastornos; procurando que las instancias y documentos estén debidamente reintegrados y dejando sin curso las que carezcan de los requisitos anteriormente señalados.

Cuarta. Para todo cuanto no se detalla en estas instrucciones, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el

Reglamento de 22 de enero de 1926 (Gaceta número 31).

Madrid, 27 de septiembre de 1926. El Contralmirante Presidente accidental, José Núñez.

(Gaceta del día 1 de Octubre de 1926.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía constitucional de Cabrillanes

Llevando a efecto un acuerdo del Ayuntamiento pleno de dos de octubre último, se admiten proposiciones en el plazo de veinte días, para adquirir cuatro mesas bi-personales, con destino a las escuelas de Las Murias y Meroy, bajo el tipo de 160 pesetas y con arreglo a los modelos que existen en la escuela de Piedrafitá.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados acompañadas de la cédula personal del interesado y del 5 por 100 del tipo de subasta, en la Secretaría del Ayuntamiento, con arreglo al modelo adjunto.

El adjudicatario construirá las mesas con madera de castaño y las entregará en las escuelas de Las Murias y Meroy, en el plazo de dos meses desde la fecha del remate y si a juicio de los peritos que el Ayuntamiento nombre fueren aceptables, la Comisión permanente se hará cargo de ellas y acordará el pago en la primera sesión que celebre.

El rematante completará el depósito hasta el 25 por 100 del importe del remate que le será devuelto una vez entregada la obra.

Las mesas serán para niños de seis a nueve años dos de ellas y para niños mayores las otras dos, no pudiendo el rematante pedir aumento de precio ni la rescisión del contrato.

Cabrillanes diciembre 24 de 1926. El Alcalde, José Fernández.

Modelo de proposición

El que suscribe maestro carpintero, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de número para adquirir cuatro mesas bi-personales se comprometo a construirlas por la cantidad de

... pesetas, sometiéndose a todas las condiciones estipuladas.

Se acompañará el 5 por 100 del tipo de subasta y la cédula personal.

Fecha y firma

*Alcaldía constitucional de
Castrocarbón*

Por acuerdo de la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, y para su provisión en propiedad, se anuncia vacante la plaza de Inspector de carnes de este Municipio, dotada con el sueldo anual de 750 pesetas, pagadas de los fondos municipales, por trimestres vencidos.

Durante el plazo de quince días, a contar desde la inserción del presente anuncio en el **BOLLETIN OFICIAL**, los aspirantes habrán de presentar sus instancias en esta Alcaldía, acompañadas de copia autorizada de su título profesional, certificado de buena conducta y cuantos más sean necesarios acompañar, todos ellos reintegrados con arreglo a la Ley del Timbre; el Ayuntamiento se reserva el derecho o facultad de elegir entre los solicitantes, o desestimar todas las instancias que se presenten si así lo creyere procedente.

Formado por la Comisión municipal permanente el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1927, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, para que los vecinos del Municipio puedan examinarlo y formular las reclamaciones que sean justas.

El Padrón de cédulas personales, formado por este Ayuntamiento para el año 1927, se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo, por término de diez días, durante los cuales, los contribuyentes en él comprendidos, pueden formular las reclamaciones que crean pertinentes.

Aprobadas las Ordenanzas municipales por el Ayuntamiento pleno, en sesión del día 5 de noviembre

último, en la continuación de la sesión cuatrimestral del día 28 de octubre también último, se anuncia su exposición al público por término de quince días, a fin de que durante dicho plazo puedan los vecinos de este Municipio hacer a las mismas las observaciones que crean oportunas; pues transcurrido dicho plazo, no serán atendidas y se remitirán al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 168 del Estatuto municipal.

La Comisión municipal permanente, en sesión del día 21 de noviembre último, acordó transferir la cantidad de 5.250 pesetas y 80 céntimos, para pago de los gastos de las obras de reforma de las casas-habitaciones de los señores Maestros de esta villa y Casas-Esuelas de niños y niñas de la misma, y para pago de un microscopio.

Cuyo expediente de transferencia se halla expuesto al público por término de quince días, para oír reclamaciones, como dispone el artículo 12 del reglamento vigente de Hacienda Municipal.

Castrocarbón 30 de diciembre de 1926.—El Alcalde, Miguel Pérez.

*Alcaldía constitucional de
Castrocontrigo*

El Padrón de cédulas personales, formado y aprobado por este Ayuntamiento para el año de 1927, se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo, por término de diez días, durante los cuales, los contribuyentes en él comprendidos, pueden formular las reclamaciones que crean pertinentes.

Castrocontrigo a 1.º de enero de 1927.—El Alcalde, Miguel Carracedo.

*Alcaldía constitucional de
Hospital de Orbigo*

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el año de 1927, está de manifiesto al público en la Secretaría por término de quince días, para oír reclamaciones.

Hospital de Orbigo 31 de diciembre de 1926. El Alcalde, Leopoldo García.

*Alcaldía constitucional de
Las Omañas*

Fijadas por la Comisión permanente las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio de 1925-26, se hallan de manifiesto expuestas al público a fin de oír reclamaciones por término de quince días en la Secretaría municipal, previniendo que transcurridos que sean, no se admitirá reclamación alguna.

Las Omañas, 27 de diciembre de 1926.—El Alcalde, Gabriel R. Rodríguez.

*Alcaldía constitucional de
León*

Se halla depositada en poder de D. Faustino Balbuea, con domicilio en esta ciudad, en los portales de Santa Ana, núm. 55, una pollina, castaña, de cinco cuartas de alzada, cerrada y cuyo dueño se ignora.

Lo que se hace público a los efectos del art. 7.º del Reglamento de Reses mostrencoas.

León, 28 de diciembre de 1926.—El Alcalde, F. Roa de la Vega.

Se halla expuesta para reclamaciones y por el plazo legal, en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento, la relación de mayores contribuyentes, en número cuadruple al de Sres. Concejales de esta Corporación, con derecho a elegir Compromisarios para Senadores, en las elecciones que pudieran verificarse durante el año actual.

León, 3 de enero de 1927.—El Alcalde, F. Roa de la Vega.

*Alcaldía constitucional de
Puebla de Lillo*

El Padrón de cédulas personales, formada y aprobada por este Ayuntamiento para el año de 1927, se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo, por término de diez días, durante los cuales, los

contribuyentes en él comprendidos, pueden formular las reclamaciones que crean pertinentes.

Puebla de Lillo a 28 de diciembre de 1926.—El Alcalde, Julián del Río.

Alcaldía constitucional de Santa Cristina

El Padrón de cédulas personales, formado y aprobado por este Ayuntamiento para el año de 1927, se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo, por término de diez días, durante los cuales, los contribuyentes en él comprendidos, pueden formular las reclamaciones que crean pertinentes.

Santa Cristina a 27 de diciembre de 1926. El Alcalde, Julián González.

Alcaldía constitucional de Valdesamario

Aprobadas las Ordenanzas municipales por el Ayuntamiento pleno para el régimen y gobierno de este término municipal, regula en apoyo al art. 166 del Estatuto municipal, quedan expuestas al público por espacio de diez días en la Secretaría del mismo, durante los cuales pueden examinarlas todo habitante, a fin de formular cuantas reclamaciones estimen convenientes.

Igualmente se hallan aprobadas por el Pleno las Ordenanzas de los arbitrios sobre el consumo de carnes y bebidas, salvo modificaciones posteriores por el periodo de cinco años, quedan expuestas al público en la misma Secretaría por el plazo de quince días, a fin de oír reclamaciones, en apoyo al art. 322 del Estatuto vigente.

Valdesamario, 30 de diciembre de 1926.—El Alcalde, Gregorio Pérez.

Alcaldía constitucional de Valderrueda

El Padrón de cédulas personales, formado y aprobado por este Ayuntamiento para el año de 1927, se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo, por término de diez días, durante los cuales, los

contribuyentes en él comprendidos, pueden formular las reclamaciones que crean pertinentes.

Valderrueda, a 24 de diciembre de 1926.—El Alcalde, Sergio García.

Alcaldía constitucional de Vega de Valcarlos

El Ayuntamiento pleno de mi presidencia en sesión del día de hoy acordó prorrogar para el próximo año de 1927, el presupuesto municipal ordinario que rige en el actual semestre con el 50 por 100 de aumento en todas las consignaciones que constan en el mismo y las anulaciones que constan en el acuerdo de dicha sesión.

También acordó prorrogar para el expresado año de 1927, el repartimiento general de utilidades del ejercicio económico de 1926-26, vigente en el actual semestre, en virtud de prórroga acordada para que rigiera ya en dicho semestre.

Queda también expuesto al público por el plazo reglamentario el Padrón de cédulas personales formado para el referido año de 1927.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento, a fin de que los que tengan interés en ello, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en los plazos reglamentarios y en la forma ordenada.

Vega de Valcarlos, 25 de diciembre de 1926.—El Alcalde, A. Alvarez.

Alcaldía constitucional de Villamejil

Terminado el Padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento para el año de 1927, se halla al público por espacio de diez días en la Secretaría municipal para oír reclamaciones.

Villamejil, 28 de diciembre de 1926.—El Alcalde, Esteban García.

Junta vecinal de San Bartolomé de Rueda

La Junta vecinal de este pueblo, en sesión del día 14 del pasado di-

ciembre, acordó enajenar cuatro parcelas de terreno de los propios de este pueblo, que hacen cada una 7 áreas y 4 centiáreas, valoradas en cuarenta pesetas cada parcela, para con su importe arreglar la Casa-Escuela, dicha subasta se efectuará el día 20 del corriente, en la Casa-Escuela.

Formado el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1927, se hace saber a los vecinos de este pueblo, que durante el plazo de quince días y tres más, pueden examinarle y formular contra las partidas que constan en el mismo, las reclamaciones que estimen oportunas; transcurrido que sea dicho plazo, se remitirá a la superioridad para su aprobación definitiva.

San Bartolomé 8 de enero de 1927.—El Presidente, Nicolás Urdiales.

Junta general de San Millán de los Caballeros

Aprobado el repartimiento general de utilidades del semestre del año de 1926 por la Junta que preside, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, a contar desde esta fecha donde estará a disposición de los contribuyentes los documentos autorizados por esta Junta para el repartimiento en sus dos partes personal y real, así como aquellas que contienen las estimaciones de las respectivas comunicaciones de evaluación. Las reclamaciones contra el indicado reparto durante el plazo referido y tres días más, han de fundarse en hechos concretos, precios y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y reunir las circunstancias que fija el apartado 2.º del art. 523 del Estatuto municipal.

San Millán, 27 de diciembre de 1926.—El Presidente, Agustín Nicolás.

Junta vecinal de Vegaquemada

Aprobado por la Junta vecinal de Vegaquemada el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1927,

queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, finado el cual y durante otro plazo de quince días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal, aprobado por Real decreto de 8 de marzo de 1924.

Vegaquemada 28 de diciembre de 1926.—El Presidente, Gregorio Díez

Junta vecinal de Villanueva del Condado

Acordado por el Concejo de vecinos de este pueblo la parcelación del monte de este pueblo denominado «Valdefresno», de los entregados al mismo en virtud del Real decreto de 17 de octubre de 1925, en sesión del día de ayer, y con el fin de que con su producto, a razón de prorrateo, pueda redimirse un foro que grava terrenos de este pueblo, se acordó la publicación de este edicto a fin de que los que se crean perjudicados, puedan entablar las reclamaciones oportunas en el plazo de diez días, a partir de la publicación de este anuncio.

Villanueva del Condado. 29 de diciembre de 1926.—El Presidente, Manuel Ferreras.

Junta vecinal de Tejados

De conformidad a lo acordado por esta Junta en sesión de 19 del corriente, y con el fin de reunir fondos para la construcción de un nuevo cementerio por no reunir condiciones el que existe, y reformas que son necesarias en la Casa-Escuela nacional, se saca a pública subasta la caza del monte, propia de este pueblo, por un periodo de cinco años y tipo de subasta de 100 pesetas.

La subasta se celebrará en la plaza del pueblo, puesto donde es de costumbre reunirse el Concejo, el día 23 del próximo mes de enero y hora de las catorce, bajo la presidencia del que suscribe, como Presidente de la Junta vecinal y con

sujeción al pliego de condiciones que se pondrá de manifiesto en el domicilio del expresado Presidente.

Tejados 28 de diciembre de 1926.—El Presidente, Faustino Martínez.

Junta vecinal de Sariegos

Formado por la Junta vecinal del pueblo de Sariegos, el presupuesto ordinario de gastos e ingresos, para el ejercicio económico de 1927, se halla expuesto al público en la Secretaría de esta Junta, por término de 15 días, para oír las reclamaciones que sean justas, pasado dicho plazo no serán atendidas.

Sariegos, 30 de diciembre de 1926.—El Presidente, Valeriano Conque.

Junta vecinal de Palazuelo de Torío

D. Antonio González, Presidente de la Junta vecinal de Palazuelo de Torío, hago saber: Que por la Junta y vecindario pleno de este pueblo, se acordó por unanimidad la traida de las aguas de la fuente denominada de las eras, término de este pueblo, al casco del pueblo, a fin de utilizarlas para las personas, bebedero público, de ganados y lavadero.

Los que quieran hacer alguna reclamación, lo harán en el término de diez días y tres más, ante la Secretaría de esta Junta, que es donde se halla de manifiesto en los días y horas de oficina; pasado éstos desde la inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, no se oyerá ninguna.

Palazuelo de Torío, a 31 de diciembre de 1926.—El Presidente, Antonio González.

Junta vecinal de

Santa Cristina de Valmadrigal

Habiendo sido aprobado el presupuesto ordinario para el próximo año de 1927 formado por esta Junta vecinal, se halla de manifiesto al público por término de quince días, en esta Secretaría de la misma, para oír reclamaciones; pues finado dicho plazo, no se atenderá ninguna.

Santa Cristina de Valmadrigal 2 de enero de 1927.—El Presidente, Gregorio Pascual.

Junta vecinal de Ciguera

Formado el presupuesto ordinario para 1927 por esta Junta vecinal y ratificado el acuerdo de aprobación por la mayoría de vecinos, queda expuesto al público por término de quince días, durante cuyo plazo y quince días más, podrán interponerse reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 300 del Estatuto municipal.

Ciguera 23 de diciembre de 1926.—El Presidente, Abelino Balbuena.

Junta vecinal de Orzonaga

Aprobado por el pleno de la Junta el presupuesto ordinario para el año de 1927, se halla expuesto al público en el domicilio del Sr. Presidente, por el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Orzonaga, 30 de diciembre de 1926.—El Presidente, Pantaleón González.

Junta vecinal de Villalfeide

Aprobado por la Junta vecinal en pleno el presupuesto ordinario de este pueblo para el año de 1927, se halla expuesto al público en el domicilio del Sr. Presidente, por espacio de quince días, durante los cuales podrá ser examinado por los habitantes del pueblo y formular las reclamaciones que crean oportunas.

Villalfeide a 29 de diciembre de 1926.—El Presidente, Indalecio Tascón.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.

DE LEÓN

Habiéndose interpuesto por don Raimundo del Río, Presidente del Sindicato de la Prensa de San Isidro, recurso contencioso-administrativo, contra acuerdo de la Comisión permanente del Ayuntamiento de León, disponiendo que dicho Sindicato adopte las medidas necesarias para que el caudal de un metro cúbico, por segundo sea al máximo que en todo momento discurra por la Prensa; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley

que regula el ejercicio de la jurisdicción contencioso-administrativa, se hace público para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar a la Administración.

León, a 22 de diciembre de 1926.
—El Presidente, Frutos Recio.
—El Secretario, Tomás de Lezanao.

Habiéndose interpuesto por el Letrado D. Pablo Suárez Uriarte, en nombre y con poder de D. Apolinar Martínez Román, recurso contencioso-administrativo, contra acuerdos de la Junta vecinal de Espinosa de la Rivera, de fechas 22 de octubre y 5 de noviembre últimos, sobre rendición de cuentas hecha por el recurrente, como Presidente que fué de la citada Junta en los años de 1922, 1923 y 1924, se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar a la Administración.

León, 28 de diciembre de 1926.—
El Presidente, Frutos Recio.—El Secretario, Tomás de Lezanao.

**

Habiéndose interpuesto por el Procurador D. Nicanor López, en nombre de la «Sociedad General Azucarera de España», recurso contencioso-administrativo, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo provincial, de 20 de agosto último, desestimando reclamación interpuesta por D. Luis Valle, en representación de dicha Sociedad, contra acuerdo de la Junta general del repartimiento de utilidades del Ayuntamiento de Villarejo de Orbigo, asignando cuotas a la Sociedad recurrente en el repartimiento de 1924-25, se hace público por medio del presente anuncio, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quieran coadyuvar a la Administración.

León, 29 de diciembre de 1926.—
El Presidente, Frutos Recio.

En virtud de lo ordenado por el Sr. Juez de instrucción del partido en cumplimiento de carta-orden de

la Superioridad, dimanante del sumario 21, de 1926, seguido en este Juzgado por tenencia ilícita de armas de fuego, por la presente, se cita a Emilio García Sánchez, vecino de Sabero y cuyo actual paradero se ignora, para que el día 10 de los corrientes, a las diez horas, comparezca ante la Audiencia provincial de León, para asistir al juicio oral de dicho sumario, en concepto de testigo; apercibido de que si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Riaño 8 de enero de 1927.—El Secretario judicial, Ledo. Luis Rubio.

Habiéndose interpuesto por doña Paula Otero Ramos, mayor de edad, viuda y vecina de esta capital, en nombre propio, recurso contencioso-administrativo contra acuerdo de la Comisión Permanente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad, fecha veintisiete de noviembre último, decretando la expropiación total de la casa número tres, sita en la plaza de la Libertad, de esta capital, propiedad de la recurrente; de conformidad con lo dispuesto en el artículo treinta y seis de la ley, que regula el ejercicio de la jurisdicción contencioso-administrativa, se hace público la interposición del recurso por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Dado en León, a tres de enero de mil novecientos veintisiete.—El Presidente, Frutos Recio.—P. M. de S. S., El Secretario accidental, Eusebio Toral.

Habiéndose interpuesto por el Letrado D. Mariano Molleda, en nombre y con poder de D. Pedro Rodríguez de Robles, D. Pablo Díez Alvarez, D. Hermógenes García López y D. Baltasar Rivero Martínez, vecinos de Pedrún, San Feliz, Garrafe y Palazuelo, respectivamente, pueblos todos del Ayuntamiento de Garrafe, recurso contencioso-administrativo contra reso-

lución del Tribunal Económico-Administrativo provincial, fecha veinte de noviembre último, desestimando la reclamación interpuesta por los recurrentes contra un reparto ilegal de arbitrios y otros extremos, formado por el Ayuntamiento de Garrafe, reclamación que los mismos recurrentes y otros varios vecinos habían formulado; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la ley que regula el ejercicio de la jurisdicción contencioso-administrativa se hace público su interposición por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Dado en León, a veintiocho de diciembre de mil novecientos veintisiete.—El Presidente, Frutos Recio.—P. M. de S. S., El Secretario accidental, Eusebio Toral.

Habiéndose interpuesto por don Francisco Balbuena, mayor de edad, en concepto de Presidente del Patronato de San Guillermo de Cisterna, recurso contencioso-administrativo, contra resolución del Ayuntamiento de la misma localidad, fecha treinta de agosto del corriente año, aprobando el expediente que incoó la misma Alcaldía por providencia de siete de julio anterior, para justificar la negativa a pagar al Patronato la subvención que viene figurando en los presupuestos municipales, de conformidad con lo dispuesto en el art. 36 de la ley que regula el ejercicio de la jurisdicción contencioso-administrativa, se hace público la interposición del recurso por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Dado en León, a veintiocho de diciembre de mil novecientos veintisiete.—El Presidente, Frutos Recio.—P. M. de S. S., El Secretario accidental, Eusebio Toral.

Habiéndose interpuesto por don Isidro del Valle Díaz, Médico, vecino de esta ciudad, recurso contencioso-administrativo, contra acuerdo del Ayuntamiento de Matallana de diecisiete de octubre último, nombrando Médico titular de dicho municipio, a D. Adolfo Sarabia López, de conformidad con lo dispuesto en el art. 36 de la ley, por que se rige el ejercicio de la jurisdicción contencioso-administrativo, se hace público por medio del presente anuncio, para conocimiento de los que tuvieren interés directo

en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

León, a treinta de diciembre de mil novecientos veintiséis. El Presidente, Frutos Rocio. — El Secretario, Tomás de Lozano.

Requisitorias

García López José, hijo de Francisco y de María, natural de León, provincia de idem, de 32 años de edad, de estado soltero, de 1,650 metros de estatura, profesión jornalero, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos nariz regular, barba poblada, boca regular, frente espaciosa, color sa-

no, señas particulares ninguna, procesado por deserción y estafa, comparecerá en el término de treinta días a contar desde el de la publicación de esta requisitoria ante el Teniente del Regimiento de Infantería del Serrallo, número 69 D. Francisco Martos Moreno, Juez Instructor del Tercio, residente en Ceuta; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Ceuta, 9 de diciembre de 1926. — El Teniente Juez, Francisco Martos Moreno.

Imp. de la Diputación Provincial

Farmacia BARTHE

124 AÑOS DE EXISTENCIA 124

Con dos farmacéuticos al frente de ella, es la única que en León y su provincia posee el legítimo APARATO ELECTRO-PRODUCTOR DE HIPOCAREL, Arnalot. Gran surtido en DROGUERIA. Últimas novedades en Perfumería. Artículos para Cirujía.

Algunas especialidades de esta casa, de éxito verdad: Pectoralina BARTHE (tos, catarros). Sellos BARTHE (antineurálgicos). Pastillas antelmínticas BARTHE (contra las lombrices). Papeles antigástricos BARTHE (tesoro del estómago). Medicamentos puros E. Merck Bayer, etc.

AUTOCLAVES PARA ESTERILIZACIONES

INSTALADORA ELÉCTRICA

"LA ECONÓMICA"

- DE -

S. SALGADO

Para instalaciones y Reparaciones eléctricas-Colocación de timbres, Teléfonos, Planchas y Estufas eléctricas,

SEGUNDO SALGADO

PRONTITUD Y ESMERO

ENCARGOS Y AVISOS:

Varillas, 1.—León



El más antiguo de la Capital por la fecha de su fundación, pero el más moderno por lo perfecto de sus instalaciones.

CAFE EXPRESS

LECHE DE SU GRANJA

TERRAZA Y BILLARES

Siempre la más alta calidad en todos los artículos.

VENDO

arriendo o admito socios para explotación de un muy importante COTO MINERO de «Ferro- : : manganeso» : : A 4 km. del P. E. del Norte Para tratar, San Francisco, 12, 3. LEÓN